



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 631304003002-2020-00113-00

Sust. 0266

En atención a la solicitud que precede, suscrita por el apoderado judicial de la entidad demandante, se tiene como dependientes judiciales del abogado **JEYSON PÉREZ JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.083.870.530 y con Tarjeta Profesional Nro. 237.869 del C.S.J., a las estudiantes de derecho **JULIANA LÓPEZ VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.004.915.435 y **LAURA DANIELA TORIJANO CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.971.607, de conformidad con el Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 93
DEL 16 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34232c39db445e104ec41572c24aa19d2c44b3b4f478932fa1cf218afbc6535**

Documento generado en 15/06/2022 12:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>